GS-2021- /JEFAD-ARCON-17.3

Bogotá D.C.,

Señor
LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA
Carrera 69 No. 8-51
Teléfono: (031) 4774213 – 3015103178 – 3045626670
Correo electrónico: maes.comercial1@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: **aceptación de oferta PN DECUN MIC 005 2021**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN DECUN MIC 005 2021, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA",** le ha sido aceptada por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS**, por el Departamento de Policía Cundinamarca conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011 artículo 94. Literal d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	26-7-10004-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº	74.242.725 de Moniquirá (Boyacá).
CARGO	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30/01/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27/01/2020
CONTRATISTA	**REPRESENTANTE LEGAL:** LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA **C.C. NO.** 79.898.640 de Bogotá D.C **RAZÓN SOCIAL:** DISTRIBUIDORA MAES S.A.S **NIT:** 901.188.686-8 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN:** Carrera 69 No. 8-51 **TELÉFONO:** (031) 4774213 **CELULAR:** 3015103178 – 3045626670 **E-MAIL:** maes.comercial1@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento de Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014”. Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al área de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: 1. Constancia de recibido a satisfacción (original). 2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmado). 5. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 versión 5 (firma original), el cual deberá ser radicado por el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), dirigido al ordenador del gasto 6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. 7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN) 8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente. 9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejará acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos.

	La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma TRACTO SUCESIVO, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes documentos: 1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1**: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2**: El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3**: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista. **NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte

del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del área de contratos del Departamento de Policía Cundinamarca.

Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: DISTRIBUIDORA MAES S.A.S
NIT: 901.188.686-8
CUENTA No. 481600035465
TIPO DE CUENTA: AHORRO DAMAS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y VALOR

PLAN DE COMPRAS	FECHA	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANT	REC	VALOR
37	23/03/2021	DECUN	RECARGA DE EXTINTORES DECUN	1	10	$2.400.000,00
VALOR TOTAL						**$2.400.000,00**

SOLICITUD CDP	FECHA	NUMERO CDP	FECHA	RECURSO	PRESUPUESTO
5021	26/03/2021	3821	26/03/2021	10	$2.400.000,00

VALOR CONTRATADO

Atendiendo las necesidades del Departamento de Policía Cundinamarca, el valor del presente proceso de contratación es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS,** distribuidos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO CON IVA
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS	1	$7.500,00
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS	1	$13.000,00

	NOTA: El presente contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades programadas por el supervisor, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el CONTRATISTA.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en los anexos N°. 1 y 2
SANCIONES	**SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción de la aceptación de oferta y notificación de la carta de inicio, hasta el día 30 de junio de 2021 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega de los elementos del objeto de la presente contratación se realizará en el Almacén de Intendencia del Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda, y la prestación del servicio, será en las instalaciones o lugar que disponga el CONTRATISTA, el cual deberá estar en la capacidad de entregar y prestar el servicio requerido, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo al acta de sustentación de evaluaciones y recomendación de adjudicación ACTA 040 - AREAD – GRUCO – 2.25 del 22/04/2021, realizada y dirigida por el Jefe del Área Administrativa y

Financiera del Departamento de Policía Cundinamarca, en compañía del comité jurídico, técnico y económico y el área de contratos DECUN, se recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca, Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN DECUN MIC 005 2021, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"**, por un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMÁS IMPUESTOS,** a la firma DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT: 901.188.686-8, representada legalmente por el señor LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.898.640 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL SEÑOR LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA C.C. No. 79.898.640 de Bogotá D.C., REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT: 901.188.686-8.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA

LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA
Cédula de ciudadanía No. 79.898.640 de Bogotá D.C.
DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT: 901.188.686-8

Elaborado por APA9. Melissa Prieto Ciro Analista de Contratos DECUN
Reviso: IT. Javier Franch Hernández Jefe Grupo Contratos DECUN DECUN (E)
Reviso: IT. Leder Ramón Redondo Peñate Sustanciador de Procesos Administrativos DECUN
Reviso: MY Juan José Martínez Blanco Jefe Administrativo DECUN DECUN
Reviso: CR. Javier Oswaldo Aya Pérez Subcomandante Departamento de Policía Cundinamarca
Fecha de elaboración: abril de 2021
Ubicación: G:\PROCESOS 2021

ANEXO Nº 1

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES
1	El CONTRATISTA se compromete a entregar en el almacén en perfectas condiciones los servicios descritos, comprometiéndose a cambiar en un término no mayor a cinco (5) días, los que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo. En caso de presentarse alguna falla en la venta, mantenimiento o recarga de los extintores, el contratista deberá subsanar esta novedad y los costos que genere esta novedad serán asumidos por el contratista.
2	El CONTRATISTA manifiesta que el tiempo de garantía será mínimo de un (01) año por defectos en la prestación del servicio.
3	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la prestación del servicio objeto de este proceso, serán asumidos por el CONTRATISTA y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
4	La prestación de servicios de este proceso no debe superar el valor contratado de cada ítem, estos servicios deberán ser entregados con las características técnicas exigidas, los diseños y cantidades solicitados en coordinación con el supervisor del contrato.
5	El CONTRATISTA certifica que la prestación de servicios relacionados en el presente contrato, deben ser con elementos nuevos, no remanufacturados ni reciclados y por ningún motivo se aceptaran estos elementos sin todas las medidas de seguridad que garanticen el uso de elementos nuevos y originales.
6	El CONTRATISTA prestará los servicios requeridos, en la cantidad y en coordinación con el almacenista de intendencia y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en el contrato.
7	El CONTRATISTA deberá entregar dichos elementos con la señalización y etiquetas con las fechas de vencimiento correspondientes, el libraje del equipo y la clase de extintor del que se trata, colocadas de forma visible y clara.
8	El CONTRATISTA deberá allegar fichas técnicas de todos los elementos, materiales químicos empleados para las recargas de los equipos y estas deberán garantizarse por el tiempo que se estipule en el contrato.
9	En caso de presentarse alguna novedad por pérdida o daños de los equipos desde el momento en que son entregados al CONTRATISTA para su mantenimiento hasta la entrega de estos a la entidad, será responsabilidad del CONTRATISTA quien deberá reponer los equipos por unos de iguales o mejores condiciones en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.
10	El CONTRATISTA no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado en el contrato.
11	El CONTRATISTA debe cumplir la norma NTC 2885, Extintores portátiles contra incendio, específicamente a los capítulos 6, 7 y 8 que corresponden a instalación de extintores portátiles, inspecciones, mantenimiento y recarga de los extintores portátiles y pruebas hidrostáticas.
12	El CONTRATISTA cuenta con un establecimiento comercial ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., que cumple con todas las normas de seguridad industrial, normas ambientales y permisos de autoridades competentes para su funcionamiento.

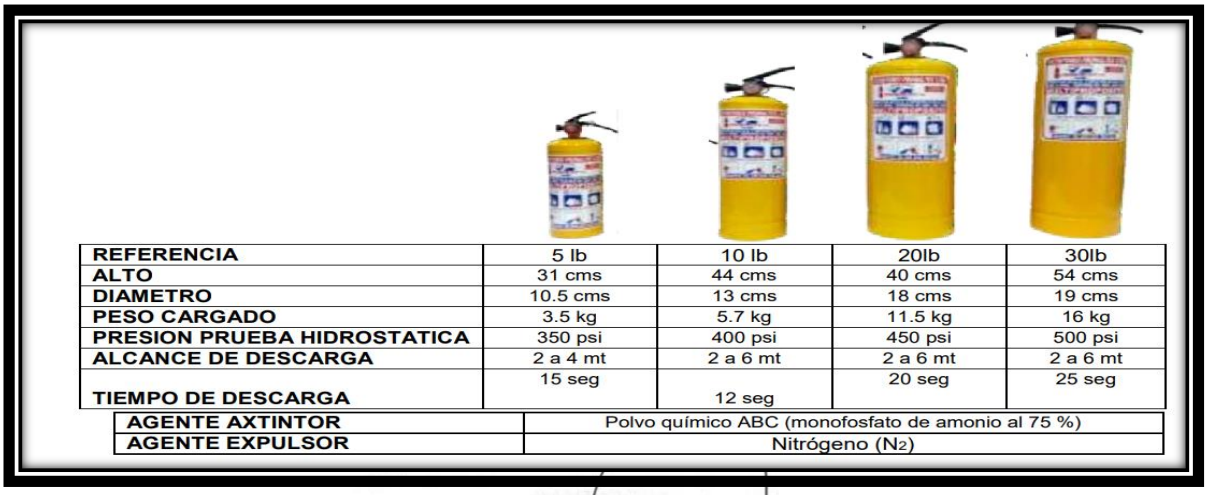
ANEXO Nº 2
FICHA TECNICA

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO ABC DE 10 LIBRAS
2	MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO2 MULTIPROPÓSITO DE 10 LIBRAS

DESCRIPCIÓN EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC MULTIPROPOSITO

Equipo portátil fabricado en lamina de acero, acabado con pintura electrostática, provisto con una válvula en bronce, la cual cuanta con sistema de accionamiento rápido. Manómetro indicador de presión y una boquilla y/o manguera flexible para la descarga.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



REFERENCIA	5 lb	10 lb	20lb	30lb
ALTO	31 cms	44 cms	40 cms	54 cms
DIAMETRO	10.5 cms	13 cms	18 cms	19 cms
PESO CARGADO	3.5 kg	5.7 kg	11.5 kg	16 kg
PRESION PRUEBA HIDROSTATICA	350 psi	400 psi	450 psi	500 psi
ALCANCE DE DESCARGA	2 a 4 mt	2 a 6 mt	2 a 6 mt	2 a 6 mt
TIEMPO DE DESCARGA	15 seg	12 seg	20 seg	25 seg
AGENTE AXTINTOR	Polvo químico ABC (monofosfato de amonio al 75 %)			
AGENTE EXPULSOR	Nitrógeno (N_2)			

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **CÉSAR OVIDIO CASTRO GUERRERO**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA

LEONEL RICARDO GALLEGO GARCÍA
Cédula de ciudadanía No. 79.898.640 de Bogotá D.C.
DISTRIBUIDORA MAES S.A.S NIT: 901.188.686-8

Elaborado por APA9. Melissa Prieto Ciro Analista de Contratos DECUN
Reviso: IT. Javier Franch Hernández Jefe Grupo Contratos DECUN DECUN (E)
Reviso: IT. Leder Ramón Redondo Peñate Sustanciador de Procesos Administrativos DECUN
Reviso: MY Juan José Martínez Blanco Jefe Administrativo DECUN DECUN
Reviso: CR. Javier Oswaldo Aya Pérez Subcomandante Departamento de Policía Cundinamarca
Fecha de elaboración: abril de 2021
Ubicación: G:\PROCESOS 2021